



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 14 de septiembre

Número 209

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el ganado ovino del término municipal de Estépar, y que fue declarada oficialmente con fecha de 28 de julio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Se subsana un error padecido al insertar la Circular 19/66 de esta Delegación Provincial, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 199, de 2 del corriente, en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 3.^a, epígrafe "Arroz", donde dice: "De conformidad con..., la Circular 10/1966..., el arroz blanco de primera....", debe decir: "De conformidad con..., la Circular 10/1966..., el arroz blanco, primera clase, a granel....".

Burgos, 8 de septiembre de 1966.
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villasandino (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de marzo de 1965, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1966, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se

deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Villasandino, 8 de septiembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Dispuesto por la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, la clasificación de los contratistas que contraten con el Estado obras por un presupuesto superior a cinco millones de pesetas, se ha regulado posteriormente por el Decreto de 24 de marzo del año actual dicha clasificación y el procedimiento a seguir en la tramitación de los correspondientes expedientes, a cuyo efecto por el presente se hace saber a cuantos pueda interesar citada clasificación, que se ha dispuesto por la Superioridad la apertura del plazo para solicitarlo a través de la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, en cu-

ya oficina, y dentro de las horas de despacho al público, pueden presentarse los interesados para hacerse cargo del impreso-expediente, así como cuantas aclaraciones precise, previniéndoles de la conveniencia de hacerlo lo más rápidamente posible para que puedan quedar, dichos expedientes, definitivamente resueltos antes de 1.º de enero de 1967.

Burgos, 8 de septiembre de 1966.
El Jefe de la Sección, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, con el número 21 de 1965, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Daniel, don Carlos y don Federico Carpintero Gento, y don Ponciano Carpintero Manso, se ha acordado, sacar a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por ciento, y por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día treinta del corriente mes de septiembre, a las doce de su mañana; en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con las condiciones que también se expresarán.

Bienes embargados

1.º Vehículo marca "Austin Savva", matrícula VA-20967, como de la propiedad de dichos demandados. Tasado en 200.000 pesetas.

2.º Vehículo marca "Jeep-Willys", matrícula BU-18809. Tasado en 130.000 pesetas.

3.º Otro vehículo marca "Seat 600", matrícula BU-14577, (furgoneta). Valorada en 30.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, que

los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que por ser ésta segunda subasta, se llevará a efecto con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación de los vehículos embargados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa dicha rebaja.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados a disposición de este Juzgado y precintados por la Jefatura de Tráfico de esta provincia.

Dado en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3263.—261,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y TRASLADO

Don Francisco Zamorano Antón, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 321/66, por daños y malos tratos de palabra, en los que aparece como denunciante Aquilina Álvarez García, vecina de esta ciudad, y como denunciado, Luis Giménez Álvarez, se ha practicado la oportuna tasación de costas que es del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo el Oficial Habilitado, en funciones de Secretario, en cumplimiento de cuanto se tiene acordado en el auto que antecede, de las causadas en el presente juicio y producidas hasta este momento procesal, la cual arroja el siguiente resultado:

D. C. 11.ª. Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28-1ª. Derechos del juicio, 100 pesetas.

Art. 29-1ª. Derechos de ejecución, 30 pesetas.

D. C. 6ª. Expedición de un despacho, 50 pesetas.

Multas impuestas al condenado, 3.000 pesetas.

Indemnización a perjudicado, 248.

Reintegro actuaciones, 90.

Pólizas mutuales, 25.

Art. 10-6.º. Tasación de costas, 150 pesetas.

Suman, 3.713 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de tres mil setecientos trece pesetas, a cuya cantidad está obligado a su pago en su totalidad el condenado Luis Giménez Álvarez.—Burgos, a 7 de septiembre de 1966.—El Secretario.—Firmado: Francisco Zamorano.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Luis Giménez Álvarez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y sirva de requerimiento de expresada cantidad, se expide la presente cédula de notificación en la ciudad de Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario en funciones, Francisco Zamorano.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 51-966, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, la que ha estado representada por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado don José de Juana Rubio y en la comparecencia, por fallecimiento de éste, por don Jo-

sé Ramón de Belacortu Blanco, contra los herederos de don Justo Tijero Castillo, o sea, doña Julia, doña Laureana, don Francisco y doña Concepción Tijero del Río, mayores de edad, casados, vecina la primera de Miranda, la última de Zaragoza y los otros dos en paradero desconocido, y contra doña Julia del Río Iturrino, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Miranda, habiendo comparecido únicamente las tres últimas, representadas por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz Blanco y dirigidas por el Letrado don Eilberto Ortega Gómez de Cadiñanos, sobre reclamación de cantidad; y Fallo: Que estimando como estimaba las excepciones de falta de acción de la Renfe para demandar a doña Julia del Río Iturrino y, por tanto, la de falta de legitimación pasiva de ésta debía de absolver y absolvía a dicha doña Julia íntegramente de la demanda y estimando, como estimaba en parte, la demanda interpuesta contra los demás demandados, así como la excepción de compensación alegada, debía de condenar y condenaba a los mismos a que satisfagan a la Renfe la cantidad de ochenta y cinco mil ciento catorce pesetas con treinta céntimos, y desestimando como desestimaba el resto de la demanda, así como cuantas otras excepciones se han opuesto, y sin hacer imposición de las costas causadas en este juicio, así por esta mi sentencia, que será notificada a doña Laura y doña Julia Tijero del Río, así como a doña Julia Antón Pardo, en la forma que señalan los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite la notificación personal dentro del quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Romero Martínez.—Rubricado.”

La sentencia expresada fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia para que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes doña Julia Tijero del Río, asistida de su esposo

don Francisco García de Miguel, doña Laura Tijero del Río, asistida de su esposo don Bruno Lailech y doña Julia Antón Pardo, viuda de don Justo Tijero del Río, en representación de su hija menor de edad María Victoria Tijero Antón, se expide el presente edicto.

Dado en Mirada de Ebro, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José María Romero Martínez. — El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

3266.—427,50

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de julio de 1966, provincia de Burgos:

Número del expediente, 276-D-66; nombre del denunciado, Fidel Vesga Gómez; clase de la falta, desviar cauce; cauce público, Vadillo; término municipal, Solduengo, B.; importe de la multa, 50 pesetas.

Expediente, 334-D-66; denuncia, José Marañón Díaz; falta, elevación de aguas; cauce, Jalón; término municipal, Moneo; importe de la multa, 50 pesetas.

Expediente, 352-D-66; denuncia, Fabriciano Revillas; falta, elevación de aguas; cauce, Trueba; término municipal, Bustillo; importe de la multa, 50 pesetas.

Expediente, 407-D-66; denuncia, Junta administrativa de Mijangos; falta, elevación de aguas; cauce, Nela; término municipal, Mijangos; importe de la multa, 100 pesetas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Arturo Arasti Abaunza, como Director-Gerente de “Blowtherm Española”, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una industria destinada a la

fabricación de quemadores de fuel-oil y generadores de calor en la margen de la carretera nacional Madrid-Irún, a la altura del kilómetro 234,5, como empresa acogida a los beneficios del Polo de Promoción Industrial y Social de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante el expresado plazo.

Burgos, 3 de septiembre de 1966. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

3220.—157,50

Ayuntamiento de Torregealindo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago del proyecto de obras de construcción de un camino de entrada al pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 del referido texto legal.

Torregalindo, 6 de septiembre de 1966. — El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Isar

Instruido por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Isar, 7 de septiembre de 1966.—
El Alcalde, Teodoro Escudero.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal, los padrones para las exacciones de tasas y arbitrios municipales, de acuerdo con las ordenanzas establecidas al efecto para el ejercicio de 1966, sobre bicicletas, carros, desagüe de canalones, adecentamiento de puertas y ventanas y tránsito de ganados por la vía pública, quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, si procede.

Barrios de Colina, 2 de septiembre de 1966.—El Alcalde, B. Molina.

Ayuntamiento de Oña

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para el concurso de adquisición de una motobomba contra incendios, se pone de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 312 de la Ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las recla-

maciones que estimen pertinentes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Oña, 7 de septiembre de 1966.—
El Alcalde, Manuel Corrales.

Ayuntamiento de Las Vesgas

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada con fecha 2 de los corrientes, ha acordado establecer las ordenanzas fiscales que se detallan, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan

1. Sobre fachadas sin revocar.
2. Sobre ocupación, por puestos, en la vía pública.
3. Desagüe de canalones.
4. Sobre tenencia de perros.
5. Sobre aprovechamiento de terrenos comunales.
6. Tasas por rodaje y arrastre por la vía municipal.
7. Tasas por prestación personal y de transportes.

Las Vesgas, 9 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Alfonso Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los 20 días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a las subastas para arrendamiento de cada una de las fincas conocidas por Recuenco, Recodo, Peñapalamar y Carralobo Manzanera, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal. La apertura de pliegos se celebrará al siguiente

día hábil, después de transcurridos los 20 señalados, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

La Puebla de Arganzón, 10 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Villar.

3280.—99,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Con la debida autorización del Distrito Forestal de Burgos, desierta la subasta del aprovechamiento de 461 pinos pinaster, procedentes de calle cortafuegos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día dos de mayo pasado, se anuncia una nueva, en el precio actual de 23.400 pesetas, para el día siguiente hábil al que se cumplan diez días, igualmente hábiles, de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los pinos se hallan en el monte "El Carrascal" de este Ayuntamiento, con 70 metros cúbicos de madera y 40 de leña de sus copas.

Igualmente autorizado por el Distrito Forestal, desierta por segunda vez la subasta de 682 pinos, aprovechamiento publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 2 de mayo pasado, se anuncia una tercera con el 15 por 100 de rebaja, para el día siguiente al que se cumplan diez de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Su precio actual es de 33.405 pesetas y tienen un volumen los pinos secos de 131 metros cúbicos de madera, sitios en el monte "El Carrascal" de este Ayuntamiento.

La admisión de pliegos, fianzas y plicas y demás, conforme a lo dispuesto en el anterior anuncio y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontoria de Valdearados, 8 de septiembre de 1966.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

3270.—198,00